Resolución de Presidencia Ejecutiva
Nº 102 -2014/IRTP

15 SEP 2014

VISTO: el Memorando N°112-2014-GG/IRTP de fecha 12 de setiembre de 2014 emitido por la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia General requiere efectuar las acciones de personal correspondientes para formalizar la encargatura de puesto de "Especialista en Telecomunicaciones III";

Que, para tal efecto la Gerencia General propuso que la encargatura de puesto sea asumida por el licenciado Roberto Wong Arica – Reportero de la Gerencia de Prensa;

Que, el numeral 6.3.1 de la Segunda Modificatoria de la Directiva N°002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, de la verificación efectuada por la Oficina de Administración de Personal, el licenciado Roberto Wong Arica cumple con los requisitos del perfil de puesto materia de encargo, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva N°002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal";

Que, conforme lo señalado en el literal c) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la citada Directiva, los encargos son excepcionales y temporales con una vigencia que no excederá el ejercicio presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la Segunda Modificatoria de la Directiva N°002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo. La plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente. La percepción de la bonificación por encargatura queda sin efecto al culminar el encargo de puesto;

Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina General de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Primero- Encargar al licenciado Roberto Wong Arica, el puesto de "Especialista en Telecomunicaciones III" (dependiente de la División de Programación de la Gerencia de Televisión) con retención de su cargo, desde el 15 de setiembre de 2014 hasta que la Alta Dirección determine su finalización o hasta el término del presente ejercicio presupuestal 2014.

Artículo Segundo.- Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir, de "Especialista en Telecomunicaciones III".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 713 Fecha 19.09.14